

1.º Aprobar en favor de la entidad «Eguren, S. A.» los prototipos de aparatos elevadores que a continuación se reseñan, que quedan registrados en esta Dirección General con las inscripciones que se indican en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento:

- Montaplatos para 25 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0,28 m/s., MV 45.
- Montaplatos para 100 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0,35 m/s., MV 46.
- Ascensor para 200 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0,4 m/s., AV 58.
- Ascensor para 300 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0,6 m/s., AV 59.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos en noviembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don Pedro Gil.

B) La entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

D) En todo momento «Eguren, S. A.» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Vizcaya la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

La Delegación de Industria de Vizcaya conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a prototipos autorizados por esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas, deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción general número 35 de la Reglamentación técnica para la construcción e instalaciones de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de ascensor montacargas de 450 kilogramos de carga máxima y un metro por segundo de velocidad en favor de la entidad «Bombas Ideal, S. L.», de Valencia.

Visto el expediente promovido por la entidad «Bombas Ideal, Sociedad Limitada», con domicilio en Valencia, Lauria, número 19, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor montacargas de 450 kilogramos de carga máxima y un metro por segundo de velocidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Bombas Ideal, S. A.», el prototipo de aparato elevador que a continuación se reseña y que queda registrado en esta Dirección con la inscripción AXV-106, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento: Ascensor montacargas de 450 kilogramos de carga máxima y velocidad de un metro por segundo, AXV-106.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 2 de junio de 1962.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General cincuenta y cinco (55) copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada, en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Valencia.

D) En todo momento «Bombas Ideal, S. L.» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Valencia la realización en sus talleres de las pruebas precisas, comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Valencia conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción general número 35 de la Reglamentación técnica para la construcción e instalación de ascensores montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba un prototipo de aparato elevador de 450 kilogramos de carga máxima y 0,60 metros por segundo de velocidad, tipo FR-2, en favor de la entidad «Energit, S. A.»

Visto el expediente promovido por la entidad «Energit, S. A.», domiciliada en Bilbao, Iparraguirre, número 54, en solicitud de aprobación de un aparato elevador FR-2 para 450 kilogramos de carga máxima y 0,60 metros por segundo de velocidad, esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Energit, S. A.» el prototipo de aparato elevador que a continuación se reseña y que